



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 11 NOV 2014

RES. DECECO N° 945.14

Expte. N° 6805/14

**VISTO:** La Nota presentada a fs. 1 por la Lic. Ana Cecilia Dip, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para realizar la capacitación docente del "Campamento Científico Especial Eclipse de Luna", organizado por el Observatorio Ampimpa de la Provincia de Tucumán, durante los días 5 al 8 de Octubre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Ana Cecilia Dip se desempeña en esta Unidad Académica en el cargo de interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Microeconomía I" con extensión a "Microeconomía II".

El Informe emitido por el Departamento Personal de esta Facultad a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Lic. Ana Cecilia Dip, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, que establece:

*"Artículo 15:- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:*

- a) *Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos y conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

*Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo y razonable.*

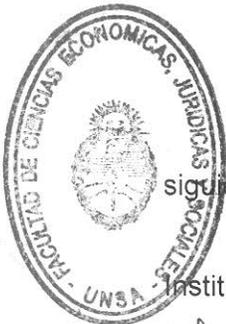
*No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneración de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce haberes.*

*Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

- 1. Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2. Continuar prestando servicios en la Universidad por un periodo igual al doble de la licencia."*

Que la licencia referida corresponde ser otorgada a partir del primer día hábil siguiente al solicitado.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.



*[Firma manuscrita]*

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 945.14

Expte. N° 6805/14

Que la Lic. Dip ha presentado la constancia que acredita su participación en calidad de asistente a la capacitación docente mencionada y que obra a fs. 5/11.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes** a la Lic. ANA CECILIA DIP, D.N.I. N° 32.804.245, por haber realizado la capacitación docente del "Campamento Científico Especial Eclipse de Luna", organizado por el Observatorio Ampimpa de la Provincia de Tucumán, **desde el día 6 al 8 de Octubre del corriente año.**

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución, en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

*[Firma]*  
2008

*[Firma]*  
**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



*[Firma]*  
**Dr. Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA